



Expediente: 171/21

Carátula: BRITO EUGENIA ELIZABETH C/ PEÑA RUBEN DARIO S/ ALIMENTOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **08/02/2023 - 05:25** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 30716271648857 - BRITO, EUGENIA ELIZABETH-REQUIRENTE

20225576913 - GUSTAVO ADOLFO GERIA LEPORE 90000000000 - PEÑA, RUBEN DARIO-REQUERIDO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 171/21



H20101366945

CENTRO DE MEDIACION JUDICIAL

JUICIO: BRITO EUGENIA ELIZABETH c/ PEÑA RUBEN DARIO s/ ALIMENTOS.-

**LEGAJO N°: 171/21** 

Concepción, 07 de febrero de 2023: I- Atento a las constancias de autos y lo solicitado por la Dra. María Soledad Coronel, Auxiliar de Defensor Civil y del Trabajo de la Defensoría Oficial en lo Civil y del Trabajo, con carácter itinerante, con jurisdicción territorial en los Centros Judiciales Concepción y Monteros, procédase al cierre del presente proceso conforme lo prescripto por el art. 25 del Decreto Reglamentario N° 2960/09. II- Expídase constancia a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 417, inc. 7, del C.P.C.C.T.(Ley 9.531). III- La parte requirente actúa con asistencia del Ministerio Pupilar y de la Defensa. IV- Acompañe el mediador recibo por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo a lo normado en el art 26 bis, inc 1° de la Ley N° 7.844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios de la mediadora interviniente al Centro de Mediación Capital para su efectivo pago. VI- Notifíquese. VII- Fecho archívese. LM

## Actuación firmada en fecha 07/02/2023

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.